

Precios de suscripcion.

—
Mes. T. S. Año.

Madrid . . . 6 18 34 00
Provincias . . 7 21 40 78
Estranjero . . » » 78
Ultramar . . » » 100

LA FACULTAD,

PERIODICO DE CIENCIAS MEDICAS.

MEJORA INTELECTUAL,

MORAL Y MATERIAL DE LA CLASE FACULTATIVA.

Puntos de suscripcion.

Madrid . . . Atocha, 26.
Monier.
Barcelona . . Sauri.
Valencia . . Andreu.
Cádiz . . . Bosch.
Valladolid . Sanchez Ocaña.

RESUMEN.

FILOSOFIA MEDICA. *Homeopatía (preliminares.) Confederacion medica.—PARTE PINTOYESCA. Terapéutica. Laurel cerezo.—SECCION NEUTRAL. Sobre el arroyo del cuerpo de sanidad militar.—ACTOS DEL GOBIERNO. Plan de estudios (conclusion.)—REVISTA DE PERIODICOS ESTRANJEROS. Periódico de medicina y cirugía de Tolosa. Absceso de la cara convexa del hígado. Diario de medicina y cirugía práctica. Imperforacion del recto, ano artificial en la region lumbar. Vómitos en las mugeres embarazadas. Nuevo modo de curar los vejigatorios.—Ib. NACIONALES. Restaurador farmacéutico. Laboratorio de práctica farmacéutica, de la Facultad de farmacia de esta corte.—SOCIEDADES NACIONALES. Sociedad médica general de socorros mútuos.—VACANTES.—FOLLETON. Biografía de un médico.*

FILOSOFIA MEDICA.

Homeopatía.

(PRELIMINARES.)

La bandera de Broussais es una bandera negra enarbolada contra el esencialismo de las fiebres, contra la ontología médica, contra el nosologismo, contra la especificidad de las enfermedades. La localizacion de los afectos del cuerpo humano, esbozada en Bonet, mas manifiesta en Morgagni, decididamente establecida en Pinel y Bichat, encuentra en fin en el profesor de Val de Grace el mas osado sostenedor y el defensor mas inspirado y elocuente. Broussais se emancipa resueltamente de las antiguas tradiciones y proclama en alta voz y sin escepciones la localizacion de los afectos; se declara enemigo irreconciliable de las fiebres esenciales; las califica de entes de razon, de seres imaginarios, y desplegando en su *Exámen de las doctrinas* todo el vigor de la lógica, todo el disolvente de la crítica y toda la magia de la discusion apasionada, derriba

hasta los cimientos el edificio fantasmagórico de esas entidades patológicas que no solo tienen nombre en las obras de los médicos, sino que, segun ellos, existen independientemente de los órganos, ó del cuerpo, cuyas funciones perturban. La irritacion, nieta de la irritabilidad de Haller, hija de la incitabilidad de Brown, diliere de esta, en cuanto, fija en ciertos sistemas, en ciertos órganos, en ciertos tegidos la causa que la pone en egercicio anormal ó morboso, la enfermedad que resulta es local, tiene un asiento en ese tegido, en ese órgano, en ese sistema, sin mas enlace ni dependencia con las demas partes del organismo que los que puedan desenvolver las sintomias.

Las causas de las enfermedades son siempre esternas; son agentes de naturaleza irritante que exacerban, que exaltan la irritacion, que inflaman los tegidos, son causas traumáticas, si es licito llamar así á los agentes de la higiene mal aplicados al organismo. La enfermedad no es ningun ser aparte, no es ningun ente susceptible de abstraccion real, ninguna realidad distinta del órgano que padece; es un accidente del mismo, un modo de funcionar, un mas ó un menos en la fuerza con que funciona el tegido afecto; la irritacion ó la subirritacion ascendidas á inflamacion ó subinflamacion.

La incitabilidad de Brown, movida por el agente morboso se manifestaba en sus efectos patológicos en todo el organismo, habia generalidad, habia diatesis. La irritacion de Broussais, convertida en inflamacion por el agente irritante, se manifiesta por una enfermedad local, en el órgano, en el tegido que recibe la accion local del agente. La fiebre es siempre

síntoma. Ese calor de que se acompaña la aceleración del pulso, siempre es signo del incendio que se ha declarado en algún órgano. Hay un tegido inflamado que arroja sus llamaradas á todo el organismo.

Hay mas: no solo no son para el elocuente reformador de Val de Grace, esenciales las enfermedades y calenturas; no solo no son entidades las dolencias de los órganos, sino meros accidentes de su acción fisiológica. El bruseísmo proclama otro principio que es en medicina lo que en política la democracia. Senta da la localización de los afectos; establecido que son los tegidos y no la economía entera en su unidad los que enferman, se echan abajo las clases, las categorías, los privilegios, todo se nivela; no hay mas que un modo de ser verdadero y legítimo en patología; todas las afecciones son iguales ante la ley fisiológica; no hay mas que inflamación.

Hé aquí como la bandera de Broussais es un cartel de desafío á los nosologistas ó nosógrafos. Brown ya se habia declarado en rebeldía. La dicotomía de su sistema echaba abajo todos los edificios nosológicos, tanto mas, cuanto que, si bien concedía que existían diátesis esténicas, las reducía á un número tan escaso y á una aparición tan rara, que casi no se hacia sensible esa rama al lado de la relativa á la de las diátesis asténicas. Broussais no tiene en su sistema verdadera dicotomía. La subinflamación es mucho menos á la inflamación, en este sentido, que á las diátesis asténicas la esténica de Brown.

Una nosología, una nosografía supone clases, categorías de afectos, enfermedades comunes, generales con muchos rasgos semejantes y enfermedades especiales con rasgos propios; son las que pudiéramos llamar las privilegiadas, las aristocráticas. Quién proclama que no hay mas que un modo de ser en patología, quién no declara legítimo y verdadero sino la inflamación, echa abajo todas esas categorías, esas clases comunes y privilegiadas; deroga en una palabra todos los artículos de un código nosológico, pasa una esponja por esos cuadros sinópticos á que conduce toda nosografía.

Para Broussais no hay clases, no hay enfermedades especiales; todo es igual en su doctrina, es democracia pura. Cimentado en la anatomía sana, en la fisiología, toma la irrita-

ción por punto de partida, y así como en fisiología no hay mas fuerza que esta para el ejercicio de las funciones, en patología no puede haber tampoco mas que esa fuerza; los afectos son actos morbosos de los órganos, los síntomas son gritos de dolor de los tegidos que no funcionan bien. Las enfermedades no tienen mas diferencia que la del sitio; ni aun hay esta tal vez, puesto que la mucosa gástrica é intestinal es siempre la encargada de anunciar al organismo que hay un incendio en alguno de sus órganos. Fuera del mas ó del menos, fuera de la inflamación y sub-inflamación, no hay mas elementos para un trabajo nosológico.

¿Los habrá mas para otro terapéutico? No ciertamente. La igualdad de afecciones, la identidad de enfermedades no admite multiplicidad, diversidad de medicamentos. Las farmacopeas, los formularios caducan desde el momento en que caducan las nosologías. La terapéutica adopta siempre la forma de la patología. Si esta se complica, se complica aquella. Estableced un cuadro sinóptico de enfermedades, en el cual existan muchas clases, órdenes, especies, etc. Si esas diferencias se refieren á la naturaleza de las enfermedades, la riqueza, la abundancia, la diversidad de las medicaciones es lógica; mas es, es necesaria. Haced que abunden en ese cuadro las enfermedades especiales; la terapéutica será una polifarmacia; los formularios estarán en boga; las farmacopeas campearán en los estantes de todo profesor que practique.

Al revés, borrad de una plumada todas las categorías, echad abajo los privilegios patológicos; no proclameis mas que una naturaleza patológica, diátesis asténica ó inflamación. Las farmacopeas, los formularios son inútiles; hojrasca ridícula, la terapéutica se reduce á una simple medicación, su plaza en la patología casi puede decirse que queda de hecho suprimida; no hace falta.

Ved en comprobación de estas verdades la terapéutica de Brown, la de Broussais. Nada mas sencillo, todo está formulado de antemano. A los pocos dias la terapéutica de la escuela puede hacerse terapéutica doméstica con la mayor facilidad. Si algún Buchan quisiera escribirla, podría hacerla insertar al dorso del juicio del año del almanaque. No necesitaria mas espacio.

Las doctrinas de Broussais se difundieron por todo el orbe civilizado. Difícilmente podría darse un conjunto de circunstancias más abonadas para ello. Los empujes de ese gran hombre fueron más lejos de lo debido; era natural, era necesario, era indispensable. Jamás se suelta el torrente destructor de la crítica y de la innovación por entre los edificios de lo pasado; sin que con todos los viejos y carcomidos no se desplome alguno de sólida construcción y duraderos materiales. El reformador, á más de hombre de acción, lo es de reacción y las reacciones morales son siempre contrarias y superiores á las acciones. En las instituciones, y en las creencias, lo mismo que en los principios arraigados, para desarraigarlos, no alcanzan siempre fuerzas exactamente calculadas y de antemano prevenidas. El reformador está solo cuando empieza su obra, y para salir vencedor en la demanda, no puede más que mirar al bulto; tiene que ser exagerado; tiene que sobrepasarse; así y solo así subsistirán las verdades que le siguen en su marcha destructora; así y solo así, conseguirá la ruina de lo que no pueda fundirse y rejuvenecerse en el crisol de la verdad y de la crítica.

Nos hemos entretenido más de lo que deseábamos en la exposición de la escuela de Val de Grace. La figura colosal del genio que proclamó la irritación nos ha arrastrado involuntariamente á contemplarle por más tiempo, y fácilmente nos lo dispensarán nuestros lectores, cuando consideren que, aunque el astro resplandeciente del fisiologismo descendió ya á su ocaso; todavía están las luces de su brillante crepúsculo dominando el horizonte. La escuela de Broussais se cimentaba en la anatomía sana, fisiológica; la fisiología era su enseña. Vamos á ver ahora la escuela que se levantó á su lado para combatirla, cimentándose también en la anatomía; pero en la anatomía patológica. Vamos á ver á Laënnec, al inventor del estetoscopio; al que, émulo de Avrembrugger autor de la percusión, dió la auscultación al diagnóstico local de las enfermedades torácicas; vamos á ver á Laënnec, el de la anatomía patológica, el de las enfermedades *sui generis*, al restaurador por lo tanto de la nosología y de la terapéutica específica. Hannheiman nos aguarda al otro lado del Rin. Demos un paso más por la Francia y estamos ya con él.

Confederación médica.

Ya se han celebrado las reuniones para la discusión del proyecto de la *Confederación médica*. Según los *Anales* no había más que unos sesenta concurrentes y entre ellos ningún catedrático de la Facultad de medicina ni individuo del Consejo de sanidad. No hemos asistido á esas sesiones; no tanto porque no hemos sabido que día iban á celebrarse, como por las razones que ya dimos en otro número. Hemos tenido la satisfacción de ver en la *Union medicale*, la que se ocupa en este asunto en unos artículos sumamente curiosos sobre las reformas médicas en España, que está de acuerdo con nosotros sobre la poca publicidad que se ha dado al llamamiento de los facultativos para la discusión. Mas no es tan solo en el extranjero donde encontramos quien se queje de lo mismo de que nos quejamos nosotros. También hay en España un periódico que está de nuestra parte sobre este punto.

El *Regenerador* de quien vamos á tomar el relato de las dos sesiones empleadas en la discusión del proyecto, dice en una nota que *la invitación ha sido ignorada por la mayoría de profesores*. Por lo demás he aquí lo que dice el *Regenerador* sobre este asunto.

Compuesto el artículo anterior, que debió haberse publicado en el número 26 de nuestro periódico en el que no pudo tener cabida por circunstancias ajenas á nuestra voluntad, se han celebrado ya dos reuniones acerca de la *Confederación*.

Después de la junta que públicamente celebró la clase médica la noche del 30 de abril último en el salón de la *Academia quirúrgica matritense*, no se había verificado otra hasta el martes 3 del actual, que tuvo efecto en la cátedra 7.ª de los estudios de san Isidro, para donde se invitó (1), hora de las ocho de la noche, á los médicos, cirujanos y farmacéuticos que gustasen tomar parte

(1) La invitatoria, y sea dicho sin tendencia de mal género, pues los dignos individuos de la comisión no tuvieron sin duda lugar para otra cosa, porque el permiso para la localidad acaso fué instantáneo y limitado á los días 3, 5, y 7; la invitación ha sido ignorada por la mayoría de profesores, 1.º porque no se esperaba fuese en el mes de calor que corremos; 2.º por que no ha habido tiempo para publicarlo, según se debió haber previsto, en toda la prensa, como que de ocho periódicos de ciencias médicas que se publican en Madrid, solo dos de nuestros colegas la anunciaron el día primero y para ello el *Boletín* se conoce que no anduvo muy holgado.

en la discusión de las bases de la *sociedad* que se proyecta, y de la que ya están orientados nuestros lectores, especialmente por los números 17 y 18 del *Regenerador*.

Efectivamente, debido sin duda á la estación y á que el aviso no fué muy público, no hubo la asistencia que se esperaba.

Ocupada la mesa por los señores Mendez Alvaro, Ruiz (don Ramon), y Alarcos, manifestó aquel hallarse fuera de la corte el presidente señor Delgrás, y después de espresar los motivos y dificultades para no haber convocado antes la junta, insistió con empeño y abnegación, á pesar de lo espuesto por varios señores, se nombrase nueva mesa.—Se les autorizó á los referidos para que hiciesen la propuesta, como lo verificaron, y así se aprobó, en los profesores don Agustín Gomez Mata (médico-cirujano) presidente; para vice don Mariano Benavente (cirujano) y don Pedro Amo (farmacéutico) secretario. El señor Bauvante espresó ser bastante joven para tal cargo, y ocupó el puesto de secretario.

Así la mesa, el presidente, conforme con varios profesores de provincia y con toda la reunión, propuso y se aprobó por unanimidad, un voto de gracias para la comision anterior.

Seguidamente se pasó á la lectura de las bases y á su discusión, habiendo sido aprobadas en totalidad, acordando hacerlo en detalle.

El señor Ruiz Gimenez, usando de la palabra, solicitó de la mesa que antes del debate convendría se diese cuenta de las comunicaciones que la comision pudiera haber recibido desde la junta de abril, en particular la de los profesores del partido de Ponferrada, cuya espresion debia ser bien acogida. El señor Mendez Alvaro contestó no se habia recibido ninguna: que la de Ponferrada fué dirigida solo á la prensa médica. Esto dió lugar á un debate incidental en que hablaron los señores Ruiz, Ortega y Amador.

—Leida la base 1.ª, propuso el señor Salcedo que en vez de dar á la sociedad el nombre de *Confederacion médica*, se diese el de *médico-quirúrgico-farmacéutica*. Previa una leve discusión en que tomaron parte los señores Mendez Alvaro, Escolar y Martinez (don Ildefonso) aprobó el propuesto por la comision.

Las bases 2.ª y 3.ª, sin discusión fueron aprobadas.

Para la 4.ª obtuvo el uso de la palabra Ruiz Gimenez, presentando una enmienda sobre que la Asamblea central se constituya por tres representantes de cada provincia, uno médico ó médico cirujano, otro cirujano, y farmacéutico el tercero. Apoyada por el autor, y después de haber hablado en contra el señor Mendez Alvaro, fué tomada en consideración.

Abierto el debate defendieron la enmienda, además de su autor, los señores Benavente y Go-

ri. Los señores Mendez Alvaro, Martinez (don Ildefonso) y Mata (presidente) se opusieron. Puesta á votacion no se aprobó (1).

A solicitud del señor presidente se levantó la junta, anunciando continuaria la discusión el jueves 5.

Se ha celebrado por fin la junta de la noche del 5.

—Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El señor Amado, creyendo que aun estaba pendiente la discusión de la enmienda presentada á la base 4.ª pidió la palabra que renunció cuando se hubo cerciorado de que no habia lugar, porque estaba aprobada la de la comision.

Las bases 5.ª y 6.ª se aprobaron sin debate.

A la 7.ª presentó el señor de Arabaca y fué aprobada la modificación de sustituir la palabra *debida* proporcion, por la de *igual*.

La 8.ª se aprobó sin discusión.

La 9.ª, en su último párrafo, fue causa de un sostenido debate. El señor Amado presentó una reforma de que la asamblea provisional cesaria ante los nombrados por las provincias, después de constituida la sociedad y redactado el reglamento. Con este motivo pronunció un sentido discurso sobre el abatimiento en que yace la clase médica: la concurrencia le oyó con gusto. El señor Mendez, como de la comision que redactó las bases, se opuso á la enmienda: respecto al punto que por incidencia tocó el señor Amado, de si el pensamiento era tomado de los profesores franceses; demostró que databa desde el año de 1841, y antes que en el vecino reino lo intentáran.—El señor Samano tomó asimismo parte elogiando á los profesores de partido, y que aun en el año 41 tomaron una parte activa digna de mencionarse.—El señor Benavente se opuso á la enmienda.—Después de varias observaciones, el presidente creyó acertado que entre los señores Mendez Alvaro y Amado, se redactase el último párrafo de dicha base 9.ª que con una pequeña innovacion que vino á recaer en la 10.ª, fue aprobado.

Se aprobó la 10.ª, reemplazando donde dice: «La Asamblea central» por «Esta Asamblea (se refiere á la provisional), redactará etc.»

En fin, se aprobó la 11.ª y última.

El señor presidente declaró que la mesa habia cesado.

El señor Ruiz Gimenez, espuso convendría la adición de otra base con objeto de salvar el inconveniente que puede haber si las comisiones de partido y de provincia se separan de la 7.ª, y conceptuaba necesario que la comision estaba en el caso de sortear las provincias que debian

(1) Ya es un acto consumado que todos debemos sostener, pero por efecto de las digresiones, creemos no hubo la debida interpretacion entre los señores que permanecian sentados y se levantaban.

elegir médico-cirujano ó médico, farmacéutico y cirujano, á fin de que no llegase el caso (porque resultasen mas de una que de otra clase, contra lo dispuesto en dicha 7.ª condicion), de deshacer algunas elecciones, lo cual debía preverse antes.

El presidente insistió haber terminado la discusion y la mesa, y rogó volviesen á tomar los cargos los señores que la formaron antes.—señores Mendez y Ruiz, á quienes se dirigia, se opusieron abiertamente con una abnegacion llevada al estremo.

Por fin, á propuesta de la mesa quedaron elididos en comision para continuar los trabajos, los señores: médicos don Mariano Delgras, don Francisco Mendez Alvaro y don Benigno Amado; cirujanos, don Francisco Alarcos, don Luis Portilla y don José Lobera; farmacéuticos, don Ramon Ruiz, don Pedro Calvo Asensio, don Ramon Ferrari.

En seguida se levantó la sesion.

PARTE PINTORESCA.

Terapéutica.

Del laurel cerezo y de su uso en medicina.

El laurel cerezo es un árbol de mediana altura de corteza lisa y cenicienta, cuyas hojas alternas, coriáceas, de un verde hermoso por encima, se conservan con este color todo el año, provistas de algunos dientes en sus bordes, y de dos glándulas en su base, sus flores tienen un aspecto agradable y estan dispuestas en racimos axilares de la longitud de las hojas.

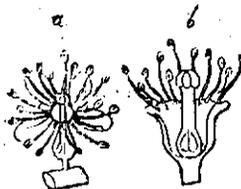
Fig. 1.ª



na ab obnegah hahicnem ab obary na y , ec

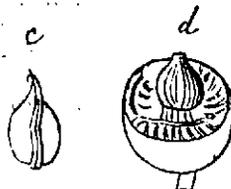
Representa un ramo de la planta.

Fig. 2.ª



A es una flor entera de magnitud natural; b caliz, estambres y pistilo, cortado longitudinalmente para ver el ovario que como todas las especies del género *prunus* contiene dos obulitos adheridos á la parte superior de la cavidad. Las flores son blancas, y tienen como todas las partes del árbol el olor á almendras amargas. El cáliz es campanuláceo de cinco lóbulos; el número de pétalos es de cinco, y veinte el de los estambres. Los frutos mas pequeños que una cereza con la que tienen mucha semejanza, son muy poco carnosos, y estan formados de una pulpa dulce y alimenticia, en cuyo centro hay un núcleo que contiene una almendra oleaginosa. Al principio tiene el fruto un color rojo que pasa á negro violado conforme va madurando.

Fig. 3.ª



Representa el fruto: d visto por un corte horizontal, e es el núcleo del fruto.

Este árbol es natural del Asia Menor, sobre todo de las inmediaciones de Trebisonda hácia las orillas del Mar Rojo donde Belon le vió por primera vez en 1546 y le impuso el nombre de *lauro cerasus*. Despues se ha naturalizado en gran parte de Europa sobre todo en las comarcas de Francia.

Las hojas de laurel cerezo, sumamente amargas y ligeramente súplicas, contienen asi como la almendra del núcleo de su fruto, un principio muy activo que obra principalmente sobre la sensibilidad, y que se conoce con el nombre de ácido hidrocianico ó prúsico; y al cual se deben los efectos tóxicos y medicamentosos de este vegetal. Las mismas partes del laurel cerezo suministran tambien un aceite volátil, amargo, muy

acre, que comunica sus virtuos al agua y al alcohol, pudiendo considerarle tambien como deletéreo. Cuando el laurel cerezo se administra à pequeña d6sis, se limita à excitar el est6mago, aumenta el apetito y facilitar su digestion; y puede ser un medicamento se-relativo, antiespasm6dico y calmante. Si se aumenta la d6sis, obra à veces como purgante, à veces como vomitivo y en ocasiones produce ligeras alucinaciones. Tomado mayor cantidad resulta un envenenamiento. A veces se produce la muerte en uno ó dos minutos paralizandolos 6rganos. Cuando los sintomas tienen tiempo de desarrollarse, la marcha es insegura, hay vestigios, cefalalgia, disnea, falta de movimientos musculares en algunas partes al paso que en otras hay convulsiones, rigidez tetánica, dolor en el epigastrio, mirada fija, etc. Cuando muere el sujeto envenenado no presenta señales de inflamacion en los 6rganos digestivos ni ninguna otra alteracion, à escepcion de una inyeccion de sangre liquida que se encuentra en el cerebro y los pulmones.

Se ha recomendado la infusion de las hojas contra la tisis pulmonar, la melancolía, el asma, el reumatismo, el histerismo, la hipocondria, la sífilis, los infartos abdominales; para el cáncer de las mamas, bajo la forma t6pica; contra la angina y la pneumonia; Dapuytron ha inyectado en las venas su agua destilada para el tratamiento de la rabia; pero sus propiedades medicinales no estan aun bien determinadas. Reducidas à polvo las hojas se dan de 4 à 8 granos como estornutatorias. Su agua destilada se dá de 20 à 30 gotas pero si se ha colado queda separado el aceite y puede ya darse por onzas; pero este agua no tiene una virtud igual, y conviene para conseguirlo prepararla estemporáneamente con una gota del aceite esencial por cada onza de un agua destilada cualquiera, y se tomará en cuatro d6sis de dos en dos horas una.

El aceite esencial se compone de un liquido azoado, no cristalizabile, venenoso; y de otra parte cristalizabile, azoada ó inocente. Una gota de este aceite puesto sobre la lengua de un pjaro le mata instantáneamente. Para emplearse en medicina se aconseja unirlo à diez veces su peso de aceite comun. Pero todas las preparaciones estan ya substituidas por el ácido hidrocianico.

Algunas partes del laurel cerezo, como sus hojas verdes, al fruto y su almendra, se emplean en los usos domésticos, ya como condimento, ya para dar mayor sabor al té, al café, al chocolate, ó bien para aromatizar ciertos licores. Conviene advertir que no faltan ejemplos de envenenamientos por no haber cuidado de emplear pocas porciones en todos estos casos.

El ácido hidrocianico, estraido por el proceder de Gay-Lussac, resulta anhidro, de una actividad grandísima y se puede mirar como el mas

enérgico de los venenos. Se compone de un volúmen igual de hidrógeno y de cianógeno, es incoloro, de un olor vivo y sofocante, excita la tos y su sabor es al principio fresco y luego se hace acre y quemante; es mas ligero que el agua, entra en ebullicion à 26°; se solidifica à -13°, tomando una forma cristalina; es poco soluble en el agua, mucho en el alcohol y mas en el eter. En el aire se inflama con la aproximacion de una luz. Espuesto à la accion del sol ó la luz se descompone en muy poco tiempo, por lo que se le debe tener en frascos cubiertos de papel negro y en un lugar fresco.

Su accion, como queda dicho al hablar del aceite, no se limita siempre à producir la constriccion de pecho, gras de vomitar, cefalalgia, ansiedad procorrial y dilatacion de la pupila etc., sino que à veces causa una muerte instantánea. Scheslé que ha hecho numerosos experimentos para determinar sus propiedades las pasa por la primera victima. F. Sheringer, célebre químico de Viena murió en algunas horas por echarlo algunas gotas sobre la piel de un brazo. Los animales en contacto de cuyos tegidos se ponga, caen como heridos por un rayo. Segun Orfila sus efectos son menos marcados cuando está mezclado con agua que cuando lo está con el alcohol ó el eter. Con el tiempo y su exposicion al aire pierde sus propiedades venenosas.

Para neutralizar sus efectos tóxicos se han empleado el alcohol, la albumina, el agua de jabon, el aceite comun, el cloro gaseoso, el agua de coquina; pero sus ventajas no han sido muchas; el sulfato de hierro unido à la potasa ha dado mejores resultados. Pero la terapéutica de su intoxicacion se puede reducir à la administracion de un emético y lavativas purgantes, las fricciones, las cantáridas alcanforadas, el amoniaco liquido, las afusiones frias, la sangria general, à veces de la yugular.

Segun los experimentos de Lengrich y de Collon, tiene este ácido propiedades antisépticas. Los animales que se sumergen en sus vapores, ó en licores que contengan algunas gotas del ácido, se conservan libres de toda alteracion. En terapéutica no se usa sino disuelto en agua. Sus efectos son disminuir la sensibilidad general sin alterar la respiracion ni circulacion. Su accion se parece à la del opio. Por consiguiente conviene cuando hay que calmar la exaltacion de la sensibilidad; se le aconseja en las pleuroneumonias, y pleuresias crónicas, en las bronquitis, en la tisis, catarros pulmonares, crónicos, en la hemoptisis asténica, los espasmos hemorroidales, y sobre todo en las toses nerviosas, en la coqueluche. Al exterior se ha aconsejado para las neuralgias faciales y para calmar los dolores del cáncer.

Sus compuestos farmacéuticos son poco numerosos, y su grado de intensidad depende de su

mayor ó menor concentracion. El ácido prúsico medicinal, esto es, el que está unido á seis veces su volumen de agua, se puede dar de seis á doce gotas en un dia, diluido en agua endulzado y tomándolo á cucharadas. Por su tendencia á alterarse y descomponerse conviene no usar las preparaciones oficiales, sino el ácido diluido, y mandar solo lo que se necesite para un dia, cuidando de agitar la botella donde se tenga siempre que laya de tomarlo el enfermo.

SECCION NEUTRAL.

Del arreglo del cuerpo de Sanidad Militar.

Delicada materia es sin duda alguna, la que se roza con la inteligencia, moralidad y buen desempeño del servicio de los profesores del cuerpo; por mas que suframos al confesarlo, preciso es decir, que el presente reglamento indica nada menos que cinco artículos (el 14, 15, 33, 182, 183) á este asunto, y si se exceptúan dos que previenen, aunque no tan clara y terminantemente como era de desear, que se inquieran los hechos y que hasta se les forme sumaria; los otros autorizan á la direccion de un modo tan discrecional, que puede sin mas que dar cuenta del motivo al proponer para el ascenso á un profesor, posponer al que le antecede (art. 54); puede jubilar ó espulsar del cuerpo al que habiendo sufrido la postergacion dicha, no se rehabilite mejorando su conducta ó suficiencia en el plazo de dos años que para ello se otorga (art. 33); está en sus atribuciones también además de jubilar á los ancianos achacosos ó inutilizados físicamente (181), expedir licencia absoluta sin distincion de clases, á los que juzgue con incapacidad moral ó ineptitud notable para seguir en el cuerpo (182) y en este último caso, tan grave como se vé, solo dice el reglamento, que siempre que tenga datos para formar su conviccion y la del gobierno: en las demás circunstancias puede obrar (no decimos que lo haga) la direccion por sí, siendo juez á quien no se puede apelar; mucho menos, que cualquier castigo de los dichos que caiga sobre un profesor, lo hallará desapercibido, se verá juzgado cuando acaso estaria esperando ascenso. No se podria decir cómo en el artículo 14 en todos los demás, si es que los demás eran necesarios?

Nosotros no entendemos ese poder omnímodo ni aun en un tribunal de justicia, puesto que vemos en ellos sustanciar una causa cualquiera, aun del ser mas abyecto de la sociedad y á quien acaso se cogió in fraganti delito, y se le hacen cargos y se oyen sus descartes y se le tolera una defensa: á los profesores castrenses estaba

reservado solo el ser juzgados, en lo que vale tanto ó acaso mas que la vida, sin juicio, sin pruebas, sin defensa, por sí no basta á su poca segura posicion la facultad que á la direccion se concede de ascender por mérito (todos sabemos de que puede ser sinónima esta palabra) al profesor de menos antigüedad (art. 51.), se le ha de otorgar también el poder postergarle por otro camino, que como el del artículo citado, ha de resentir su amor propio y le ha de presentar á los ojos de su compañeros y de la sociedad, convicto de falta de moralidad ó de ineptitud é insuficiencia.

¿Y qué significan estos epitetos aplicados á los profesores de un cuerpo que han tenido necesidad para pertenecer á él, de dar pruebas suficientes y manifiestas en un concurso público? Se quiere manifestar con ellas, que sin embargo de las jubilaciones que se permitió proponer la anterior direccion, quedan en el cuerpo sujetos ineptos y de escasos conocimientos, cuando no fué tal la causa que aquellos motivó, como no podia serlo, sino otras que aun no se han podido probar á los juzgados y castigados por la direccion? Tenemos la confianza, el convencimiento íntimo que el nuevo poder ni hará uso ni menos abuso de esa autoridad que el reglamento les concede, creemos por el contrario que la justicia solo será su norte, y que si se vé en el doloroso conflicto de amonestar ó castigar á alguno de sus subordinados lo hará, sumariándole, convenciéndole de su falta que será sin duda de tibieza en el servicio; pero nunca de inmoralidad, ni mucho menos de insuficiencia; mas esto no obstante, duélenos ver esos artículos en una reglamento hecho para sujetos que desempeñan la mas noble, la mas elevada de las profesiones que tiene la sociedad.

El objeto principal que todos los facultativos castrenses tienen presente al anelar un nuevo reglamento, la idea á todos comun, era la de establecer un orden de ascensos tal, que llegara un dia de quietud para todos y cada uno de los profesores que al cuerpo pertenecieran. Convencidos estaban todos de la necesidad que hay por la indole particular del servicio, de seguir por mas ó menos tiempo la movilidad de un regimiento, nadie negaba la necesidad que los cuerpos tienen de llevar á su lado un profesor inteligente, muy necesario en las marchas é indispensable en el combate; pero tampoco desconocia ninguno que para adelantar en su profesion, para ejercerla con gusto, para dedicarse á alguna especialidad de ella, para publicar sus observaciones, y para tener lugar de hacerlas y compararlas, para ser útil en fin á la ciencia y á sí propio, es indispensable la quietud, es necesaria la permanencia fija; sin ella no es posible el estudio, ni fácil la visita, ni se puede esta-

blecer la comunicacion de ideas, ya en consultas, ya en academias que ensanchan los conocimientos del facultativo; todos, pues, deseaban esa quietud, esa permanencia, y tanto se apetece, que un benemérito profesor fijó unas bases para un reglamento, sacrificando en nuestro juicio los intereses del ejército á la comodidad del cuerpo de sanidad militar, bases que á todos alagaron, por mas que confesaran todos la precision que los regimientos tienen de llevar un profesor que este proyecto les quitaba. La idea culminante de él era la quietud del facultativo, y el cuerpo haria su servicio de un modo análogo al de administracion militar.

Con estas ideas, con estos deseos que eran generales en el cuerpo aparecieron las bases que la comision nombrada en 24 de enero de 1845, para la reforma del cuerpo habia acordado, y aunque con sentimiento se vió que en el seno de la misma comision habia discordancia, lo mitigó algun tanto el observar que en la base 8.^a los unos y en la 14 los otros señalaban el servicio de hospital como de término antes de salir á gefes, expresiones que en ambos proyectos de bases fechados en abril del mismo año se leían. No es nuestro objeto examinar ahora si sobre aquellas bases se ha calcado el actual reglamento; pero si veremos si en el orden de ascensos que hoy se establece queda alguna cosa análoga á lo que sucedia con las plazas de ayudante de profesor y otras, del de 1829, preferibles á las que les seguian, si la comision encargada de la reforma del cuerpo ha tenido presente que no debe ser un motivo de empeorar la posicion del profesor al ascender, sino por el contrario, si siempre mejora real y positivamente el médico castrense al pasar á una categoría superior.

Ahora bien, dejando á un lado la cuestion de los derechos llamados adquiridos tanto de la antigua seccion de medicina, como de los que renunciaron ascensos (de la que en otra ocasion pensamos ocuparnos muy detenidamente) veamos si el actual reglamento asegura de un modo cierto y equitativo para todos los profesores este ascenso; cuyo objeto primordial es la quietud y el descanso que en justicia debe concederse al que empleó los primeros años en el servicio de un regimiento.

El artículo 91 dice que los segundos ayudantes de hospital, y el del colegio general militar, ascenderán en la misma clase al servicio de regimientos con el aumento de sueldo que el artículo 61 les señala (este aumento es de 86 rs. mensuales); no queremos preguntar si mejorará de posicion con este ascenso el facultativo que deja el servicio de hospital al que es aneja alguna ó acaso mucha clientela civil y todas las ventajas de la quietud por la vida azarosa de profesor de regimiento con la ventaja de cobrar unos reales mas;

ni tampoco preguntaremos si mejora el que sale del colegio general de todas armas en el que tenemos entendido disfruta una decente gratificacion, y en el que relacionándose con distinguidas familias puede adquirir como ya lo hemos visto una visita y amigos y protectores que le basten á renunciar las ventajas del ascenso inmediato. Si estas palmarias razones no convencieran examinase lo que en este particular ha sucedido: las unas colocaciones han sido ambicionadas por profesores que llevan bastante tiempo sirviendo, y que por consiguiente estan al principio de la escala de su clase, y la otra ha sido provista no en uno de los últimos facultativos segundos ayudantes, sino en quien está muy próximo á salir á primero, y que desde luego se podrá asegurar no irá á un regimiento de caballeria el dia que ascender le corresponda por mas que el sueldo que entonces le señala el reglamento sea como es, de una diferencia notable.

Mas ni en este terreno queremos examinar la cuestion; nos hemos propuesto examinar la poca firmeza que los artículos del reglamento tienen: la anterior direccion que este y otros nombramientos hizo aun puede escudarse con el mismo reglamento, y esto es lo que nos lastima; esto es lo que nos hace temer que pueda seguir el cuerpo gobernado como cuando imperaba el provisional decreto orgánico de 30 de enero de 1835; los artículos 184 y 186 abrea mucho campo para estos y otros análogos nombramientos si ya no bastara para hacer efimera la esperanza de ser ascendidos los demas que vamos á señalar.

(Se continuará.)

(Un profesor castrense.)

Actos del gobierno.

Plan de estudios.—Conclusion.

SECCION TERCERA.

Del profesorado público.

TITULO I.

De las diferentes clases de profesores.

Art. 71. Los profesores dedicados á la enseñanza en establecimientos públicos se dividirán en *catedráticos y agregados*.

Art. 72. La plaza de *catedrático* se obtiene por real nombramiento, previa oposicion.

Las oposiciones para cátedras de facultad se harán precisamente en Madrid, y para cátedra de instituto en la universidad del distrito.

Art. 73. Para hacer oposicion á cátedra de facultad se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años cumplidos.
- 3.º Haber recibido el grado de doctor en la facultad respectiva: en la de filosofia hasta el de licenciado.

Art. 74. Para hacer oposicion á cátedra de instituto se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años cumplidos.
- 3.º Ser bachiller en filosofía, y tener el grado de regente de segunda clase para la asignatura que se pretenda.

A los profesores de lenguas vivas les bastará la edad y el título.

Art. 75. Sin necesidad de oposicion podrá el Gobierno conceder cátedras con opcion á todos sus derechos; pero solo en los casos siguientes, y teniendo los interesados los grados necesarios:

1.º Los autores de alguna obra original sobre la asignatura á que pertenezca la cátedra, y que el consejo de instruccion publica haya calificado antes de la vacante de equivalente á un ejercicio de oposicion, podrán ser nombrados catedráticos de entrada.

2.º El mismo derecho tendrán los agregados que en dos oposiciones hubieren sido incluidos en la terna sin obtener el nombramiento.

3.º Los catedráticos de entrada y ascenso propuestos tambien dos veces en terna para la categoría inmediatamente superior podrán ser promovidos á la misma.

4.º Los prebendados ó individuos de los tribunales que hubieren servido sus plazas 8, 16 ó 24 años; los médicos y farmacéuticos que lleven aquel tiempo en destino de su facultad y de real nombramiento, para el cual se necesite el grado de doctor, podrán obtener cátedra de entrada, ascenso ó término respectivamente, á juicio del gobierno, con tal de que á dichas cualidades reuna la circunstancia particular de extraordinario mérito científico y general reputacion.

Art. 76. El destino de catedrático es incompatible con cualquier otro empleo de real nombramiento.

Art. 77. Ningun catedrático podrá ser privado de su cátedra sino en virtud de expediente gubernativo que se formará oyéndole sus descargas y procediendo el dictámen del consejo de instruccion publica.

Art. 78. Las plazas de agregados se obtienen solo por real nombramiento.

Art. 79. Habrá en las facultades é institutos el número de agregados que se estime oportuno.

Art. 80. Para ser agregado en una facultad se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años cumplidos.
- 3.º Presentar el título de regente de primera clase.

Art. 81. El título de regente de primera clase se obtiene:

- 1.º Siendo doctor en la facultad respectiva: en la de filosofía basta ser licenciado.

2.º Haciendo en una universidad los ejercicios correspondientes.

Art. 82. Para ser agregado en instituto se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años cumplidos.
- 3.º Presentar el título de regente de segunda clase.

Art. 83. El título de regente de segunda clase se obtiene haciendo en una universidad, para la respectiva asignatura, los ejercicios correspondientes.

Art. 84. Las atribuciones de los agregados se determinarán en los reglamentos.

Art. 85. Para la jubilacion de los catedráticos servirán las reglas establecidas en la ley de 26 de mayo de 1835 ó las que en adelante se dieren. El tiempo de servicio empezará á contar desde el nombramiento del agregado.

TITULO II.

DEL SUELDO DE LOS PROFESORES.

Art. 86. Los profesores de los establecimientos publicos de enseñanza se dividirán, con respecto al sueldo, en catedráticos de instituto y de facultad.

Art. 87. El sueldo de los catedráticos de instituto no bajará de 5000 rs., ni pasará de 12,000, segun la asignatura que desempeñen y la poblacion en que se halle el establecimiento.

A los 10 años de enseñanza optarán estos profesores á una cuarta parte mas de su sueldo, y á una mitad pasados los 20.

Art. 88. Los catedráticos de facultad se inscribirán todos en un cuadro general formando escala, y en el cual irán subiendo y ganando sueldo por dos conceptos distintos:

- 1.º Antigüedad en la enseñanza.
- 2.º Categoría en la carrera.

Art. 89. La escala de antigüedad se dividirá del modo siguiente:

20 catedráticos á 20,000 rs. de sueldo cada uno.

40 idem. á 18,000 rs.

60 idem. á 16,000 rs.

80 idem. á 14,000 rs.

Todos los demas á 12,000 rs.

Esta escala sin embargo no se llevará á efecto hasta que la aprueben las córtes, siguiendo entretanto la actualmente establecida.

Art. 90. La categoría en la carrera se constituirá dividiéndose los profesores en catedráticos de entrada, ascenso y término.

A los de entrada corresponderán las tres sextas partes de los catedráticos de cada facultad.

A los de ascenso las dos sextas partes.

A los de término la otra sexta parte.

Art. 91. El sueldo total de los catedráticos se fijará, añadiéndose al que les corresponda en la escala de antigüedad, las cantidades siguientes.

4000 rs. al catedrático de ascenso.

8000 rs. al catedrático de término.

En Madrid todo catedrático de facultad disfrutará 4000 rs. además de lo que le corresponda por antigüedad y categoría.

Art. 92. Ascenderán los catedráticos en categoría por oposición, según disponga el reglamento.

No se podrá pasar á plaza de catedrático de ascenso sin haber servido tres años en una de entrada, ni á la de término sin llevar igual número de años de catedrático de ascenso.

Art. 93. El ascenso en categoría no llevará consigo variación de cátedra. El profesor permanecerá siempre en la misma asignatura; y si alguno deseara mudar de enseñanza ó de universidad, lo solicitará del gobierno, el cual decidirá oído el primer caso el consejo de instrucción pública.

Art. 94. Los eclesiásticos que fueren catedráticos disfrutarán, además de la renta de su prebenda, la mitad del sueldo que como catedráticos les corresponda.

En el caso de que la renta del prebendado no equivalga á la mitad del sueldo, se le abonará lo que falte hasta completar el sueldo entero.

Art. 95. Los agregados de facultad tendrán de 8000 á 3000 rs. de sueldo, según la escala que se establezca: dentro de cada facultad optarán todos á estos sueldos por antigüedad rigurosa.

Los agregados de instituto disfrutarán el sueldo que en cada establecimiento se les señale con arreglo á los recursos.

Art. 96. Los catedráticos y agregados percibirán, además de su sueldo, la parte que les concederán los reglamentos en los derechos de examen por curso anual y grados académicos.

TÍTULO III.

DE LA ESCUELA NORMAL.

Art. 97. Habrá en Madrid una escuela normal con el número de alumnos internos que el gobierno juzgue conveniente admitir para cada sección de la facultad de filosofía.

Art. 98. En cada universidad se abrirá un concurso para mandar á la escuela normal el número de alumnos que se le señale, haciendo solo oposición los que sean bachilleres en filosofía.

Art. 99. El alumno de la escuela normal que fuere aprobado gozará de la ventajas siguientes:

1.º Ser, sin más ejercicios, licenciado en su sección respectiva y regente de primera clase, entregándosele los títulos con exención de derechos.

2.º Tener durante los tres años siguientes un sueldo de 5000 rs., á no ser que se coloque antes en enseñanza con otro igual por lo menos; pero lo perderá si abandonase la carrera del profesorado, ó no admitiese la colocación que le dé el gobierno.

Art. 100. Para obtener cátedras deberán los alumnos de la escuela normal sugetarse á oposición en concurrencia con los que se presenten adornados de las circunstancias al efecto prevenidas.

SECCION CUARTA.

Del gobierno de la instrucción pública.

TÍTULO I.

ADMINISTRACION GENERAL.

Art. 101. La dirección y gobierno supremo de la instrucción pública en todos los ramos corresponde al rey por el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas.

Art. 102. Habrá un consejo de instrucción pública, cuya organización se determinará por un decreto especial.

Art. 103. El consejo de instrucción pública dará su dictamen:

1.º Sobre creación, conservación ó supresión de establecimientos de instrucción pública.

2.º Sobre los métodos de enseñanza y libros de testo.

3.º Sobre los reglamentos de toda clase de escuelas.

4.º Sobre provision de cátedras.

5.º Sobre la antigüedad y clasificación de los profesores.

6.º Sobre remoción de los catedráticos propietarios.

7.º Sobre las cuestiones que se susciten relativas al gobierno interior de los establecimientos, su disciplina y administración económica.

8.º Sobre los demás puntos relativos á la enseñanza en que el gobierno tenga por conveniente oírle, ó que prescriban los reglamentos.

Art. 104. Para la visita de los establecimientos de enseñanza, así públicos como privados, nombrará el gobierno inspectores, cuyos sueldos ó dietas se pagarán de la cantidad que con este objeto se incluya en el presupuesto general del estado.

Art. 105. Los gefes políticos, en virtud de la facultad que les concede el párrafo 1.º del art. 4.º de la ley de abril de 1845, tendrán tambien el derecho de inspeccionar sobre todos los establecimientos de instrucción pública de sus respectivas provincias, pero no tomarán nunca por sí medida alguna que tenga relacion con la enseñanza ó el régimen interior de las escuelas, limitándose su autoridad á aconsejar á los rectores cuanto crean conveniente, participar al gobierno los vicios y abusos que observen, proponer las reformas que estimen oportunas, y tomar en los asuntos de orden público las disposiciones que esten en sus facultades.

Art. 106. Para la incorporación de los institutos y otros establecimientos de enseñanza, y para los demás efectos conducentes al buen ór-

des y gobierno de la instruccion pública, se dividirá el territorio de la monarquía en un número de distritos igual al de las universidades, siendo cabeza de cada uno la universidad respectiva.

TITULO II.

DEL REGIMEN INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Art. 107. El gobierno y administración de las universidades estarán á cargo de los rectores respectivos, cuyas órdenes obedecerán todos los profesores y empleados en ellas.

Art. 108. Los rectores serán nombrados directamente por el rey, y tendrán los sueldos que el real decreto de 2 de abril de 1846 les señala. En adelante habrán de ser elegidos en la clase de doctores.

Todo profesor que fuere nombrado rector dejará de ser catedrático.

Art. 109. Al frente de cada facultad habrá un decano que nombrará el rey á propuesta del rector cada cuatro años, pudiendo ser reelegido. Será atribucion del decano dirigir la facultad bajo las órdenes del rector.

Art. 110. Los catedráticos reunidos de cada facultad formarán el claustro de la misma, que solo entenderá en los negocios que tengan relacion con las ciencias y la enseñanza: Estos claustros serán convocados y presididos por el rector, y en delegacion suya por el decano.

Art. 111. La reunion de los doctores de todas las facultades residentes en el pueblo donde exista universidad, formará el *claustro general* de la misma, sea cual fuere el establecimiento de que aquellos procedan.

El rector convocará el claustro general para los actos solemnes y demas casos que prevengan los reglamentos.

Art. 112. Habrá un secretario general de la universidad que estará á las órdenes del rector: este cargo será retribuido, y deberá recaer en persona que sea por lo menos licenciado en alguna facultad.

Art. 113. Cada facultad tendrá tambien su secretario, que lo será un agregado de la misma, elegido por el rector.

Art. 114. Los institutos tendrán un director nombrado por el gobierno, pudiendo serlo uno de los catedráticos.

Art. 115. La reunion de todos los catedráticos del instituto formará el claustro del mismo.

El catedrático mas moderno ó un agregado hará de secretario.

Art. 116. Una junta inspectora, nombrada por el gobierno, vigilará el instituto en la parte gubernativa y económica.

Art. 117. Habrá en cada universidad é instituto un consejo de disciplina, para imponer las

penas académicas en que incurran los profesores y alumnos.

Art. 118. Cada edificio destinado á la instruccion pública tendrá un conserje, y ademas los necesarios bedeles, porteros, mozos y sirvientes, nombrados todos del modo que se dirá en el reglamento.

Art. 119. El reglamento de 22 de octubre de 1845, se reformará inmediatamente con sujecion á las disposiciones de este decreto y resultados de la esperiencia.

Art. 120. Quedan derogados todos los decretos, reglamentos y reales órdenes que se opongan á lo dispuesto en el presente arreglo.

Dado en palacio á 8 de julio de 1847.—El ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, *Nicomedes Pastor Diaz*.

REVISTA

DE PERIODICOS ESTRANGEROS.

PERIÓDICO DE MEDICINA Y CIRUGIA DE TOLOSA.

Absceso de la cara convexa del hígado.— Un sujeto de 68 años atacado de gota y afectado de una bronquitis crónica, sintió á consecuencia de una exacerbacion de la enfermedad bronquial un dolor en la region hipocondriaca derecha, que se aumentaba con la tos y los esfuerzos de la respiracion. Examinado el punto doloroso se notó debajo del borde costal correspondiente un tumor del grueso de un huevo de ganso, circunscrito, inmóvil, situado al parecer en la cara esterna del hígado en las inmediaciones de su borde libre. El tumor fué aumentando de volumen, se aumentaba el dolor á la presion pero sin irradiarse, y habia tambien fiebra. La piel llegó á presentar un color ligeramente amarillento. Cuando el tumor ofreció una grande fluctuacion se hizo una incision en él de 6 centímetros, dando salida á una enorme cantidad de pus de color variado, de bastante consistencia y de olor insoportable. La herida casi se redujo, quedando un orificio fistuloso por donde salian algunas gotas de serosidad amarillenta. El enfermo pudo ya volver á sus ocupaciones; pero un dia, despues de una larga fatiga sintió frio y un malestar considerable. Se le presentó el dolor en el mismo sitio que le habia tenido antes. Por el orificio fistuloso se vió salir un líquido espeso y amarillo que se reconoció ser bilis pura que siguió saliendo verde ó amarilla, segun las diversas circunstancias. Este derrame duró por diez y siete dias á pesar del reposo y de la privacion de alimentos. Las evacuaciones ventrales no sufrieron ninguna alteracion. Pasados los diez y siete dias se concedió el ejercicio y la comida al enfermo, y el derrame quedó abandonado á la naturaleza, en razon á que no producía ninguna alteracion apreciable en las

funciones. Su desaparición fue espontánea, y la herida cicatrizó del todo.

DIARIO DE MED. Y CIR. PRACTICA.

Imperforación del recto, ano artificial en la región lumbar. M. Amusat ha practicado un ano en la región lumbar por el método modificado y perfeccionado por él. Este niño tenía el ano perfectamente conformado, pero á cosa de una pulgada de profundidad se terminaba por un culo de saco, ó mas bien por una ausencia del intestino. Se hicieron muchas tentativas para continuar este órgano, y el niño estaba en muy malas condiciones, casi muriéndose, cuando se estableció el ano anormal en la región lumbar. En la actualidad este niño está robusto, alegre, y su desarrollo parece ser menor que el que corresponde á su edad: su vientre se halla muy distendido.

Introduciendo este cirujano una sonda de goma elástica en el interior del conducto, consigue dejar escapar los gases, y retiene las materias fecales, de suerte que sus operados lejos de quejarse de diarrea, padecen estreñimiento.

Vómitos de las mujeres embarazadas.—M. Privat, llama la atención de los médicos sobre los vómitos de las embarazadas, que pueden determinar el aborto y aun accidentes mas graves. Para combatirlos emplea la fórmula siguiente.

Pocion alcalina.

Bicarbonato de sosa. Una dracma.
Estracto de genciana. .20 céntigs. (unos 4 grs.)
Jarabe. 5 dracmas.
Agua de melisa. 20 id.

Pocion ácida.

Acido cítrico. Una dracma.
Jarabe. 5.
Agua. 20.

De hora en hora se administra una cucharada de cada una de estas pociones.

El autor refiere dos observaciones en las que han tenido muy buenos resultados.

En efecto las mas veces todos los medios empleados son inútiles; y las mujeres vomitan hasta que el útero sale del bajo vientre, y en algunos casos continúan sin interrupción hasta el fin del embarazo. No faltan ejemplos de abortos y aun de muerte que no pueden atribuirse á otra cosa que á esta contracción continua del estómago.

Una jóven se presentó al doctor Vigla con vómitos rebeldes sin otro síntoma de embarazo. Cayó en un marasmo profundo, y nada pudo detener los vómitos, sucumbiendo á los cuatro meses y medio de la preñez. Se habia sospechado en la existencia de un cáncer del estómago ó de una tisis pulmonar; pero la autopsia no demostró ningún género de lesión, á escepción de un tubérculo en estado de crudeza en el vértice de uno de los pulmones. Esta mujer sucumbió como se ve á un estado puramente nervioso de el estómago que

contrayéndose continuamente no permitia la ingestión de ninguna sustancia alimenticia.

Nuevo modo de curar los vejigatorios.—El doctor Douglas M. aconseja que pasadas las horas que se quieran tener aplicados los vejigatorios, se levantan estos, y se aplican en su lugar por unas dos horas cataplasmas de miga de pan y leche, con lo cual se consigue hacer la vexitación mas completa y disminuir la sensibilidad de la parte. Cuando se levanta la cataplasma si el epidermis no se rompe por si solo, se rasga para que salga el líquido, y despues se cubre inmediatamente con una capa gruesa de algodón. Si al cabo de algunas horas la mucha serosidad de que se ha empapado le inutilizaran, se remplaza con otra cuidando no desprender el epidermis. En este estado se deja; el algodón se adhiere á la piel, y cuando se cae porque un nuevo epidermis se ha formado, se halla debajo de él una superficie lisa. Con este método, no pasan los enfermos los dolores que con los unguentos, en términos que M. Douglas ha podido percibir y auscultar sobre vejigatorios curados como él previene, además, no hay necesidad de curarlos mas que una ó dos veces, y se cicatrizan mas pronto.

DE PERIÓDICOS NACIONALES.

RESTAURADOR FARMACEUTICO.

Una de las innovaciones mas importantes que introdujo en la facultad de farmacia el plan de estudios del año 45 fué ciertamente la creación de una escuela práctica, donde los alumnos pudieran ejercitarse dirigidos por un entendido profesor, en la preparación de toda clase de operaciones así químicas como galénicas. Mas de nada servirían las disposiciones gubernativas, si las personas encargadas de ponerlas por obra no tuviesen los conocimientos necesarios, ó si existiendo estos no poseyeran ese *buen deseo* que debe animar á todo hombre amante de su ciencia en el desempeño de su obligación. Desgraciadamente en nuestro país es en donde mas se echa de ver esa falta apatia, esa esteril indiferencia que por los progresos de su facultad respectiva adquieren ciertos hombres científicos cuando llegan á un determinado periodo en su carrera.

Por esta razon faltaríamos á un acto de justicia si dejáramos de tributar un sincero elogio á aquellos profesores que dedicados al estudio desde su mas lozana juventud, y sin embargo de haber llegado por un riguroso merecimiento al término de consideraciones literarias que pudieran anhelar, continúan aun consagrando su vida á los progresos de la ciencia con una perseverancia incansable y con el mismo entusiasmo ó quizá mayor que cuando la emprendieron.

Tal es por ejemplo nuestro modesto cuanto

distinguido catedrático don José Camps y Camps, que acaba de añadir un nuevo título á su reconocida reputación científica, dirigiendo con un acierto digno de toda alabanza el magnífico laboratorio que para su asignatura de farmacia práctica se acaba de construir en la facultad de esta corte. Nada ha omitido este celoso profesor para que sea el mejor de España y aun lo que es más, supere á los de otras naciones. Es verdad que el local es bueno, pero esto lejos de disminuir el elogio del señor de Camps, le aumenta en nuestro concepto puesto que si ha sabido sacar de él todo el partido posible, ha hecho cuanto ha podido hacerse.

Y dejará esto de ser por sí solo un mérito en una época en que se cometen tantos desaciertos por la mala dirección de las cosas y en que por lo general los hombres no solo dejan de hacer lo que pueden sino ni aun lo que deben?

El gobierno también ha secundado hasta cierto punto los deseos del señor de Camps facilitándole los medios materiales aunque siempre con mezquinas restricciones pecuniarias. Así son las cosas en España, se ponen mil reparos y se prodigan medidas económicas en lo que es de conocida utilidad y puede dar excelentes resultados, y se tira el dinero en lo que es enteramente superfluo. Y no se nos diga que decimos esto por el deseo de consignar sentencias ó de censurar al gobierno, porque á la verdad nada nos sería más fácil que citar algunos ejemplos demasiado convincentes.

Veremos si el señor director de instrucción pública que tan satisfecho quedó de los desvelos del señor de Camps, el día que visitó el laboratorio, realiza con su eficaz cooperación los justísimos deseos del apreciable profesor que tanto interés ha tomado siempre y particularmente en esta ocasión por el lustre y prosperidad de la farmacia española.

SOCIEDADES NACIONALES.

Sociedad médica general de socorros mutuos.

NOTA DE LOS INDIVIDUOS QUE SOLICITAN INGRESAR EN LA SOCIEDAD.

DE LA COMISION PROVINCIAL DE NAVARRA (Pamplona.)

Navarra. D. José Maria Cosme y Garayoa; C. Justifiñana; remitido en 16 de julio, recibido en 20 de id.

D. José Perez Olloqui; C. Larraga; remitido en id. recibido id.

De la de Tarragona (R.us.)

D. Manuel Lucia y Gallardo; M. C. Hota; remitido en 10 de julio, recibido 20 id.

D. J Ramon Cailá y Fabregas; M. C. Mora de Ebro; remitido id., recibido id.

De la de Valencia.

Alicante. D. José Carbonet é Iborra; M. C. Concastaina; remitido en 23 id., recibido id.

Castellon. D. Francisco Casanova y Belsa; C. Alcalá de Chisvert; remitido en 20 de julio, recibido en 23 id.

Valencia. D. Carlos Garcés y Fornér; C. Meliana; remitido en 20 de julio, recibido en 23 id.

D. José Sapeña y Carrion; C. Villamarchante; remitido id., recibido id.

D. Vicente Rives y Rius; M. Valencia; remitido id., recibido id.

De la de Burgos.

Logroño. D. Blas Díez de Torroba; M. Fonca; remitido 20 de julio, recibido 24 id.

D. Andrés Saravia y Garoña; C. Ausejo; remitido id., recibido id.

De la de Granada.

Almería. D. Manuel Romero y Albacete; M. Almería; remitido en 21 de julio, recibido en 24.

De la de Salamanca.

Salamanca. D. Dámaso Nicolás Dominguez; M. Villar de Ciervo; remitido en id., recibido id.

Madrid 24 de junio de 1847.—José Ramon Villalba, secretario general.

Socios admitidos en el mes de junio que deben hacer el pago de la cuarta parte del valor de las acciones, porque respectivamente se han interesado en las comisiones provinciales á que los mismos pertenecen dentro de tres meses improrrogables, contados desde la fecha de la patente, como previene el art. 48 de los estatutos, cancelándose las que no se paguen en dicho término.

De la comision provincial de Madrid.

Guadalajara. 4600 23 de junio. D. Sebastian Antonio de la Peña; M. Imon.

Madrid. 4601 id. D. Manuel Janeiro y Guiza; M. C. Madrid.

4602 id. D. Blas Urraca Gutierrez; C. Madrid.

4603 id. D. Antonio Muñoz y Mendoza; M. C. castrense, Madrid.

4604 id. D. Alejandro Enrique Nogués; M. C. castrense, Leganés.

De la de Barcelona.

Barcelona. 4605 23 de junio. D. Juan Ramon Campaner y Noceras; M. C. Barcelona.

4606 id. D. Ramon Monroig y Valls; M. C. Barcelona.

4607 id. D. Joaquin Gomez y Dalmau; M. C. Barcelona.

4608 id. D. Ramon Soriano y Beltri; M. C. Barcelona.

4609 id. D. Ignacio Cirit y Martínez; C. San Gervasio.

4610 id. D. Ramon Mestre y Torres; C. Capellades.

De la de Cádiz. (Jerez de la Frontera).

Cádiz. 4611 23 de junio. D. Romualdo Tort y García; M. C. San Roque.

De la de la Coruña.

Coruña. 4612 id. D. Antonio Fernandez Vaamonde y Ben; M. San Pedro de Lema.

De la de Navarra (Pamplona.)

Navarra. 4613 23 de junio. D. Francisco Nuin y Zalba; C. Torres.

De la de Tarragona. (Réus).

Tarragona. 4614 23 de junio. D. Francisco de Sojo y Rabella; M. C. Vallis.

De la de Valencia.

Valencia. 4615 23 de junio. D. Tomás Pereda y Verdú; M. Monovar.

Castellon. 4616 23 de junio. D. Jose Melis y Gonzalez; M. Cervera.

Es conforme con los antecedentes que obran en esta secretaria de mi cargo.—Madrid 30 de junio de 1847.—José Ramon Villalba, secretario.

Comision provincial de Madrid.

Solicitudes presentadas en esta comision en los dias que abajo se señalan, pidiendo su ingreso en la sociedad los profesores siguientes:

Madrid.

D. Antonio Llobregat y Botella; C. Madrid; presentada en 15 de julio.

D. Joaquin Vigil Escalera; M. Madrid; presentada en 16 id.

La comision espera que si alguna persona tiene conocimiento de cualquiera circunstancia por la que no deba ser admitido alguno de los individuos mencionados, lo ponga en conocimiento del secretario de la misma, en término de un mes desde la fecha. Madrid 22 de julio de 1847.—El secretario, Manuel Dávalos.

Don Francisco Javier Arribas, como tutor y curador *ad bona* de la menor doña Dionisia Alonso, natural de Madrid, de 11 años de edad, hija única y legítima de don Pablo, profesor de cirugía, y de doña Ignacia Bellisca, que residieron en esta corte, ambos difuntos; ha acudido á esta comision esponiendo, que siendo aquella soltera y huérfana, reclama por consiguiente en su favor la pension de horfandad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El don Pablo Alonso se inscribió en la sociedad en 9 de junio de 1841, diciendo haber nacido en Nava del Rey el dia 30 de junio de 1811, y que

por consiguiente tenia 28 años al inscribirse en la sociedad; falleció el dia 27 de junio del año corriente. La doña Ignacia Bellisca falleció el 16 de marzo de 1844.

La comision provincial publica este anuncio en cumplimiento del artículo 170 de los estatutos, á fin de que, si algun socio tuviese noticia contra la exactitud de los datos arriba expresados por el tutor reclamante ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comuniqué dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, al infrascrito secretario.—Madrid fecha ut supra.—Manuel Dávalos.

De la comision provincial de Madrid.

Guadalajara. D. Juan Muñoz y Romero; M. C. Albares; remitido en 24 de julio, recibido id.

Madrid. D. Juan Villa y Villa; M. C. Madrid; remitido en 24 de julio, recibido en id.

D. Francisco Andion; C. Madrid; remitido en id., recibido en id.

Segovia. D. Leonardo Aceña y Arranz; M. Madriguera; remitido en 24 de julio, recibido en id.

De la de Cádiz (Jerez de la Frontera).

Sevilla. D. Manuel de Hoyos y Limoni; M. C. Sevilla; remitido en 20 de julio, recibido en 26 de id.

De la de Salamanca.

Salamanca. D. Gerónimo Pesquero; M. Ciudad-Rodrigo; remitido en 24 de julio, recibido id.

Madrid 30 de junio de 1847.—José Ramon Villalba, secretario general.

VACANTES.

Lo estan. El partido de cirujano del pueblo de Villafria y su anejo de Cotar, (Burgos) su dotacion consiste en 70 fanegas de trigo cobradas por el ayuntamiento por San Miguel de setiembre: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento hasta el 29 del actual.

—El de médico de Arroyo de San Serban (Badajoz) que se proveerá el dia 30 del presente mes. Su dotacion consiste en 200 ducados ánuos, pagados de estos fondos de propios y ademas las iguales de los vecinos que no sean pobres de solemnidad, por ser obligacion asistir á estos gratis.

—El de cirujano de Bahillo y Miñanes (Palencia) cuya dotacion consiste en 24 fanegas de trigo repartidas por los vecinos, cobradas de cuenta del agraciado, con mas la barba, corona y salario de los señores eclesiásticos por separado y varios vecinos que se rasuran en sus casas. Las solicitudes hasta el 15 del actual.

FOLLETTIN.

BIOGRAFIA DE UN MEDICO.

CAPITULO XXXII.

La quina.

La cólera del marqués contra el curandero iba creciendo, á proporcion del efecto que le hacia el relato de mis duros contratiempos. Yo le libraré á V. para siempre, me decia, mi antiguo protector, de esa negra pesadilla. En las tapias de Vilavert ha de acabar ese bellaco; y lo hubiera hecho en verdad, si en aquel momento le hubiese cogido. Tanta era la indignacion del marqués.

Llegamos á la casa de mis huéspedes, quienes estaban todavia bajo la influencia del asombro que les habia causado mi prision y el arresto de mi muger y Rosa. A esta infeliz la miraban con horror, desde que el capitan habia dicho que habia sido incausada por convenadora. Nuestra llegada puso término al arresto de aquellas dos desdichadas y los soldados que el capitan habia dejado se fueron al principal.

Mi primera diligencia fué ver á Paula, la que estaba bañada en un sudor copioso y general tan sorprendente, como el despejo de su cabeza. Hay novedades, me dijo el médico, antes de entrar á ver á mi esposa. Se me figura que su enfermedad ha tomado un carácter mas fácil de fijar, y ya estoy viendo el remedio que la conviene. Estaba resuelto á dárselo ya por mi mismo, no contando con la satisfaccion de verle á V. tan pronto en mi casa. Pudiera equivocarme pero me parece que lo que tiene doña Paula es una intermitente perniciosa, letárgica ó carótica. La primera accesion que tanto nos ha alarmado está ya terminándose. Ese Pinar, ese Pinar... si yo me lo temi desde luego. Mas no hay que alarmarse por eso: Tenemos en el pueblo una excelente quina que corta las intermitentes con una seguridad pasmosa. Va V. á ver.

La vista de mi esposa me confirmó gran parte de lo que me acababa de indicar mi huésped. Aquella horrible indiferencia; aquel sopor ó coma mortal que desde la madrugada se habia apoderado de Paula ya no existia. Su inteligencia estaba íntegra, y apenas entramos con el marqués, nos conoció acto continuo. Ecesuo decir que nada sabia de lo que habia ocurrido en el pueblo y conmigo desde que cayó en su letargo.

No me cupo ninguna duda de que la enfermedad de mi esposa era tal como la habia diagnosticado el inteligente profesor de Vilavert. Mercatus, Morton, el mismo Torti no la hubieran conocido mejor. Era una fiebre comatosa. Aunque el peligro era grande, aunque sabia que cuando no en la segunda accesion en la tercera podia que-

darse la infeliz enferma en brazos de la muerte, desde que me dijo mi comprofesor que habia buena quina en Vilavert, se difundió por mi alma agoviada la esperanza y el consuelo. Una calentura pútrida, que era lo que creíamos habia invadido á mi esposa, no tiene ningun remedio seguro; la daba ya por muerta. Una calentura intermitente hasta la comatosa tiene su inapreciable antidoto en esa corteza famosa por cuyo solo descubrimiento puede darse todo lo que nos haya reportado el de la América. La quina es la gloria del arte, es la reina de la terapéutica; es el escudo de bronce con que el médico rechaza los golpes de los ingratos detractores de la mas santa de las ciencias. La quina sola legitima el arte. Aunque no se conociese mas remedio que ese famoso polvo llamado un tiempo de los jesuitas, la terapéutica existiria y fuera digna de las mayores atenciones. Echad una ojeada á los inmensos sitios de cuyo fondo bajo y pantanoso se lanzan á la admósfera convertidos en miasmas los despojos de las plattas: ved el sin número de poblaciones que se transforman en cádáveres ambulantes bajo el influjo de las emanaciones paladicas; registrad los formularios anteriores á los tiempos de la condesa de Chinchon y ved si la introduccion de la quina en la materia médica no es uno de esos dones que la Providencia arroja de cuando en cuando en la senda de la misera humanidad para librarla al fin de un grande azote. La quina y la vacuna estaban en el libro de la predestinacion como dos elementos necesarios para la salvacion de la especie. Si un dia agradecida la humanidad á los beneficios que ha recibido, se decide á levantar un monumento á esos beneficios, habrá templos para la quina, como los habrá para la vacuna.

—Con que, le dije á mi huésped, tienen Vds. aqui buena quina.

—De la mejor que se conoce. En el mismo Perú no la hay superior.

—Y como en un pueblo asi tan reducido tienen Vds. esta ventaja no facil de encontrar en todas partes?

—Por reaccion, amigo.

—Como por reaccion?

—Me esplicaré. V. sabe que en punto á quina se suele dar en muchas boticas gato por liebre. La quina loja anda escasa, ándalo igualmente la calisaya y como es artículo exótico está caro y hay farmacéutico que se arruina, como tenga su botica abastecida de géneros legitimos, con la miseria que le dan los vecinos ya en las iguales ya en la compra al menudeo. Años atrás habia en este pueblo un boticario que no tenia el menor escrúpulo en falsificar todas las drogas algo caras. Todo lo que salia de su oficina en forma de polvo, de electuario, de infusion etc. si la parte principal de la receta era algun medicamento exótico, de seguro estaba adulterado. El juraba y perjuraba

que todo era legítimo cuanto salía de sus manos. Mas yo me llevaba chasco todos los días con mis enfermos. Había febricitante que se hartaba de su quina y las accesiones no se cortaban, al revés iban en aumento. Había neurálgicos á quienes atravesaban las espigas de sus dolores y con el láudano, con el opio de nuestro farmacéutico, no cedían jamás. Saburras gástricas evidentes que se hubieran curado con un emético; se hacían rebeldes y daban paso á pútridas mortíferas; porque el tártaro estibiado de mi boticario no hacia vomitar. El fin todo por el mismo estilo. La prudencia, la buena armonía que debe reinar entre médicos y farmacéuticos me hacia disimular estos resultados en el seno de las familias, por mas que minaban mi reputación de un modo ya alarmante. Me iba á su casa, nos peleábamos atrocemente; me insultaba, por que era colérico y provocativo y encontrando al pueblo algo dispuesto contra mí por el mal éxito de mis enfermos, iba diciendo rateramente á los parroquianos que lo malo no eran sus medicinas, sino mi medicina; equivoquillo ó retruécano que caía en gracia al vulgo y me inmolaba en su holocausto. No tuve mas recurso que apelar á la astucia. Encargué á un boticario de Reus amigo mio y hombre de probidad reconocida que me mandase buena quina, buen láudano, buen eter, buen opio, buen tártaro emético y otros medicamentos de esos que todos los días usá uno con éxito regular y á los cuales se limita, á los pocos años de práctica, olvidándose de ese farrago inmenso de que estan llenas las obras, y, amigo mio, vi el cielo abierto. Mis febricitantes se curaban perfectamente con la nueva quina que yo mismo les preparaba. Mis neurálgicos se aliviaban notablemente con el opio de mi amigo; los saburrosos vomitaban á los pocos minutos; en una palabra, á los quince días recobré completamente mi antigua fama. Vino en mi apoyo un incidente terrible. Apenas entró el otoño, se desarrollaron en este pueblo unas calenturas intermitentes perniciosas muy parecidas á la que tiene doña Paula. Habíamos tenido grandes aguaceros en verano; hay por aquí terrenos fondos, sobre todo en ese Pinar donde les encontré á Vds.; las aguas se encharcaron, nadie cuidó de darles curso y por poco se queda Vilavert con solo sus casas. Aquí de mi farmacéutico. Mientras vino buena quina de Reus todo andaba perfectamente, daba la quina por la boca y en lavativas; puesto su polvo en llagas abiertas con vejigatorio, apenas concluía la primera accesion, la segunda ya no parecia ó bien se presentaba alicaída. El infeliz que no tomaba mi quina, que iba por ella á casa del boticario, á las tres accesiones *volaverunt*, al campo santo. Visto esto por todos los vecinos, no se hizo otra cosa que mandar por quina á Reus, y aquí fué Troya. Empezó el boticario á quejarse, á pedir á la justicia que se nos multase por intrusos en la es-

pendición de medicamentos, y fué tal la bulla que se armó, que por poco le matan. Una turba de mozos y mugeres le invadió la botica; le rompieron los botes y los cajones, resultando no pocas desgracias y hasta envenenamientos, porque buscando algunas mugeres y chicos tablillas y jarabes, hubo sus inevitables *quid pro quos*, y mas de seis encontraron en el pecado la penitencia. Retablecióse el orden; algunos fueron castigados, como era justo, por tamaño desafuero, pero el mal aconsejado farmacéutico no pudo volver al pueblo. Establecióse entonces el que hoy tenemos, y ora sea que haya escarmentado en cabeza ajena, ora que sepa gobernarse mejor, es lo cierto que tiene buenas medicinas, y sobre todo una corteza peruviana tan rica que dá ganas de pillar una intermitente, tan solo por tomar ese polvo.

Apesar del humor que me dominaba, no pude menos que sonreirme del tono festivo con que mi huésped acababa de espresarse, y acto continuo dispusimos todo lo concerniente para administrar á Paula el febrífugo.

Tranquilo ya el marqués en vista del estado de mi esposa y del pronóstico que de su enfermedad habíamos hecho, nos dejó, encargándome que me viese con él antes de salir de Vilavert. Tenemos que hablar mucho, me dijo, y nos queda poco tiempo; mañana marchamos con dirección á Valls; vamos á tener una grande accion, de cuyo éxito depende la salvacion de Tarragona. Reding nos llama á toda prisa. Vengase V. si V. puede esta noche y sino mañana á la madrugada. Voíme ahora corriendo á ver á mi hija. Ese baron es un bárbaro. Me tiene frito con sus celos. Es el tormento de Eufemia. Y en cuanto á ese bribon que le ha causado á V. tantos males, como yo le pille, no le arriendo la ganancia. Habrá canalla!

Apénas me hubo dejado el marqués; entré á mi huésped de gran parte de mi historia, á fin de que comprendiera la realidad de los sucesos de que acababa de ser testigo. Tranquilizóse el hombre y me ofreció de nuevo y con mayor afecton cuanto en su casa habia.

Entrada ya la noche, dejé á Paula al cuidado de mi huésped y me dirigí al alojamiento del marqués. Vivía en la misma casa que el baron y Eufemia. Iba resuelto á evitar la vista de esta. Al pisar el umbral de la puerta de aquella casa tuve un encuentro muy desagradable para mí. El cuandero estaba atado por ambos brazos entre soldados; le acababan de traer y rugía de corage. Cuando me vió, se encendió como la grana y un vértigo de furor le eclipsaría la vista. Su suerte pendia de lo que diria el marqués al ayudante que acababa de subir á darle la noticia de estar ya en su posesion aquel apunte.